

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0023/20-DC/OBRA RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BASASEACHI – URUACHI DEL KM. 43+600 AL KM. 47+300 EN TRAMOS PARCIALES.

En Chihuahua, Chih., siendo las 09:35 horas del día 02 de diciembre de 2020, el suscrito Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en las Cláusulas Décimacuarta y Décimasexta del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/20-DC/OBRA, emito el presente acuerdo que suspende temporal y parcialmente los trabajos relativos la Construcción del Camino Basaseachi – Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de mayo de 2020, se celebró con la empresa denominada Constructora Rascón, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos la Construcción del Camino Basaseachi – Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, por un monto de \$ **19'824,107.87 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 87/100 M.N.)** sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales contados a partir del 14 de mayo de 2020 y debiendo terminarlos a mas tardar el día 09 de diciembre de 2020, pactándose un anticipo del 30% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO" "2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II. En fecha 02 de junio de 2020, las partes emitieron un Acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución, lo anterior en virtud al desfasamiento de la entrega del anticipo, mismo que fue entregado hasta el 02 de junio de 2020, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 02 de junio de 2020 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente.
- III. Con fecha 01 de diciembre de 2020, el área técnica emitió un dictamen en el que se justifica la emisión del presente, lo anterior debido a que la temperatura en el área de los trabajos a esa fecha descendió drásticamente y según el Servicio Meteorológico Nacional, esta tendencia se mantendrá así o incluso podrá descender mas la temperatura, a la fecha se han presentado heladas que cubren de hielo algunos tramos del camino. Debido a lo anterior, no es posible realizar trabajos en aquellas áreas en las que sea necesario el uso de emulsiones asfálticas, tales como: riegos de impregnación, riegos de liga para sellos, la aplicación del mismo sello y los riegos superficiales con emulsión diluida, ya que las temperaturas del suelo al ser bajas, no permite trabajar a los asfaltos al enfriarlos demasiado rápido. Al no poder construir los pavimentos, no será posible ejecutar los trabajos de señalamiento horizontal. Debido de la situación actual la residencia considera llevar a cabo una suspensión temporal parcial de la obra en un periodo del 02 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, periodo en el cual corresponde la época invernal.
- IV. Con motivo de lo anteriormente señalado y toda vez que dicha justificación se considera motivada, se determina factible suspender los efectos del contrato en lo que respecta a los conceptos de Pavimentos y de Señalamiento Horizontal, hasta en tanto dejen de subsistir las causas que le dieron origen al presente, por lo tanto se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO" "2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"

Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en las Cláusulas Décimacuarta y Décimasexta del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0023/20-DC/OBRA, se suspende temporalmente y de manera parcial el objeto de dicho contrato consistente en los trabajos relativos la Construcción del Camino Basaseachi – Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, a partir de esta fecha.

SEGUNDO: Notifíquese a la empresa Constructora Rascón, S.A. de C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se señalan las 12:00 horas del día 02 de diciembre de 2020, para que con o sin la comparecencia de la empresa contratista se levante el acta circunstanciada.

CUARTO: En cumplimiento a lo preceptuado por la Fracción II del Artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se le otorga a la empresa contratista un término de 8 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que exponga lo que a su derecho convenga.

QUINTO: En cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano Interno de Control, del contenido del presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

C. ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

"2020, POR UN FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO" "2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"